

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
2450-D-13
OD 335

Buenos Aires, 06 AGO 2014

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1° – Incorpórase a continuación del artículo 10 ter de la ley 24.411 el siguiente:

Artículo 10 quáter: Las personas que recuperen restos mortales de sus familiares que hayan estado en situación de desaparición forzada conforme al artículo 1° de la presente ley, podrán solicitar al Estado nacional la cobertura necesaria con el objeto de solventar los gastos de sepelio y sepultura. Sin perjuicio de ello, las contribuciones correspondientes para el mantenimiento de las mismas estarán a cargo de los beneficiarios.

La Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación podrá firmar convenios con provincias y/o municipios para instrumentar el acceso gratuito a una parcela en cementerios públicos a los fines de la actual normativa.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dios guarde al señor Presidente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. Cámara de Diputados". Below it is a large, stylized signature in black ink, possibly of a representative.